

2230
1001

871698

2682

DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DE GESTIÓN DE TALLERES
JIPM/RVP/NMC.

MAT: Ratificase Modificación de
Contrato a Honorario, según se indica.

N° 1079 /P-2026

LAS CONDES, 12 FEB 2026

OFICINA DE PARTES
VISTOS.

101343

- El Contrato a Honorarios de fecha 29 de diciembre de 2025, ratificado por Decreto Alcaldicio N°14/P, de fecha **06 de enero de 2026**.
- El Decreto Sección 1ª N°4538, de fecha 19 de diciembre de 2025, que aprueba el **Programa Deportes 2026-2027**.
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576, de fecha 06 de diciembre de 2024, por el cual asume como Alcaldesa de la Municipalidad de Las Condes doña Catalina San Martín Cavada.
- El Certificado del Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, de fecha 30 de enero de 2026, emitido por el sistema correspondiente.
- El Decreto Alcaldicio N°3593/P-2024, de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 951/P2026 de fecha 27 de enero de 2026, que establece el orden de subrogancia del cargo de Administrador Municipal.
- El Decreto Sección 1ª N°1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en la Administradora Municipal.
- El Decreto alcaldicio N°3110/P-2025, de fecha 25 de noviembre de 2025, que establece el orden de subrogancia de Secretario Municipal.

CONSIDERANDO:

- Que, se torna necesario precisar en el **Contrato a Honorarios** de fecha **29 de diciembre de 2025**, ratificado por **Decreto Alcaldicio N°14/P**, de fecha **06 de enero 2026**, en el sentido de establecer el correcto cálculo del monto líquido y así, garantizar una adecuada gestión administrativa.

DECRETO

RATIFÍCASE en todas y cada una de sus partes la **Modificación de Contrato a Honorarios** de fecha **02 de febrero de 2026**, que se adjunta, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y Doña **MONTSERRAT GUZMÁN ALLENDES**, con cargo al Programa **"DEPORTES 2026-2027"**, en el sentido de enmendar el valor líquido señalado en la **Cláusula Tercera** del contrato original quedando de la siguiente manera:

Donde dice:

Mes	Renta Bruta	Líquido a Pagar
Enero	\$ 706.600	\$ 598.844
Febrero	\$ 706.600	\$ 598.844
MONTO TOTAL	\$ 1.413.200	\$ 1.197.688

Debe decir:

Mes	Renta Bruta	Líquido a Pagar
Enero	\$ 706.600	\$ 598.843
Febrero	\$ 706.600	\$ 598.843
MONTO TOTAL	\$ 1.413.200	\$ 1.197.686



(Handwritten mark)

2. En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en el Contrato a Honorarios de fecha **29 de diciembre de 2025**, ratificado por Decreto Alcaldicio N°14/P, de fecha **06 de enero de 2026**.

“POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA”

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



ADMINISTRADORA MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN

Dirección de Control
Depto. de Finanzas
Depto. de Gestión Deportiva
DEPTO. DE GESTIÓN DE TALLERES
Oficina de Partes
Interesado (a)



DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DE GESTIÓN DE TALLERES
JPM/RVP/NMC.

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO
A HONORARIOS**

En Las Condes, a **02 de Febrero de 2026**, entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, representada legalmente para estos efectos, por su Administradora Municipal (S) Doña **MARÍA GARCÉS MARQUES**, [REDACTED] [REDACTED], cédula de identidad N° [REDACTED] quien actúa por orden de la Alcaldesa, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante "la Municipalidad", y doña **MONTSERRAT GUZMÁN ALLENDES**, cédula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], comuna de [REDACTED], ciudad de Santiago, en adelante "el prestador de los servicios", se ha acordado la siguiente Modificación de Contrato a Honorarios:

PRIMERO

Por Contrato a Honorarios de fecha **29 de Diciembre de 2025**, la Municipalidad de Las Condes contrató a doña **MONTSERRAT GUZMÁN ALLENDES**, como "**PARAMÉDICO PLAYA ANAKENA**", con cargo al Programa "**DEPORTES 2026-2027**", de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Dicho Contrato fue ratificado por Decreto Alcaldicio N°14/P de fecha **06 de Enero de 2026**.

SEGUNDO

Por el Presente Instrumento, las partes vienen en modificar la cláusula tercera del Contrato a Honorarios individualizado en el párrafo precedente, en el sentido de modificar el monto líquido a pagar establecido en la cláusula tercera, quedando de la siguiente forma:

"TERCERO"

Por la ejecución de la prestación de servicio a que se refiere la cláusula precedente, los honorarios brutos de doña **MONTSERRAT GUZMÁN ALLENDES** serán de una renta bruta total de **\$1.413.200.- (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS PESOS)**, con la deducción del **15.25%** por concepto de Impuesto a la Renta, corresponde pagar un líquido de **\$1.197.686.- (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS)**, suma que se pagará dentro de los **15 días siguientes al cumplimiento** mensual de la prestación del servicio por el cual fue contratado, previa presentación de las boletas de honorarios respectivas y **contra entrega de Informe de Actividades Mensual**, que acredite el avance y cumplimiento de su labor, aprobada y certificada por el **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DEPORTIVA** y la **DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO** unidad municipal encargada de verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas en el presente contrato, acreditando de esta forma el cumplimiento de la prestación del servicio objeto de la contratación, durante el período a que ella se refiera, de acuerdo al siguiente detalle:

Mes	Renta Bruta	Líquido a Pagar
Enero	\$ 706.600	\$ 598.843
Febrero	\$ 706.600	\$ 598.843
MONTO TOTAL	\$ 1.413.200	\$ 1.197.686

TERCERO

En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en el **Contrato a Honorarios** de fecha **29 de Diciembre de 2025**, ratificado por **Decreto Alcaldicio N°14/P** de fecha **06 de Enero de 2026**.

CUARTO

La presente modificación de contrato a honorarios deberá ser ratificada por Decreto Alcaldicio.

QUINTO

La presente modificación de contrato a honorarios se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Municipalidad de Las Condes y uno en poder del prestador de los servicios.

La personería de doña **MARÍA GARCÉS MARQUES**, para actuar en representación de la Municipalidad de Las Condes en su calidad de Administradora Municipal (S), consta en Decreto N° 951/P2026 de fecha 27 de enero de 2026, que establece el orden de subrogancia del cargo de Administrador Municipal y el Decreto Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de Marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en la Administradora Municipal, por orden de la Señora Alcaldesa.



MARÍA GARCÉS MARQUES
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES



MONTSERRAT GUZMÁN ALLENDES
R.U.T. N° [REDACTED]